

EL PLAN DE ACCIÓN PARA 2005-2009 - RESUMEN

En esta sección se resume el Plan de Acción para la primera etapa (2005-2009) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos. Se destacan las medidas clave que deben adoptar aunadamente los ministerios de educación y otros actores del sistema escolar y de la sociedad civil para integrar de manera efectiva la educación en derechos humanos en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria. El Plan de Acción fue aprobado por todos los Estados Miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 14 de julio de 2005¹.

I. EL PROGRAMA MUNDIAL PARA LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS (EN CURSO DESDE 2005)

¿Qué es la educación en derechos humanos?

La educación en derechos humanos puede definirse como un conjunto de actividades de educación, capacitación y difusión de información orientadas a crear una cultura universal de los derechos humanos. Una educación integral en derechos humanos no sólo proporciona conocimientos sobre los derechos humanos y los mecanismos para protegerlos, sino que, además, transmite las aptitudes necesarias para promover, defender y aplicar los derechos humanos en la vida cotidiana. La educación en derechos humanos promueve las actitudes y el comportamiento necesarios para que se respeten los derechos humanos de todos los miembros de la sociedad.

Las actividades de educación en derechos humanos deben transmitir los principios fundamentales de los derechos humanos, como la igualdad y la no discriminación y, al mismo tiempo, consolidar su interdependencia, indivisibilidad y universalidad. Del mismo modo, esas actividades deben ser de índole práctica y estar encaminadas a establecer una relación entre los derechos humanos y la experiencia de los educandos en la vida real, permitiendo a éstos inspirarse en los principios de derechos humanos existentes en su propio contexto cultural. Mediante esas actividades se dota a los educandos de los medios necesarios para determinar y atender a sus necesidades en el ámbito de los derechos humanos y buscar soluciones compatibles con las normas de esos derechos. Tanto lo que se enseña como el modo en que se enseña deben reflejar valores de derechos humanos, estimular la participación a ese respecto y fomentar entornos de aprendizaje en que no haya temores ni carencias.

¿Por qué se ha formulado un Programa Mundial para la educación en derechos humanos?

El 10 de diciembre de 2004, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó que el Programa Mundial para la educación en derechos humanos (en

¹ Resolución 59/113 B de la Asamblea General.

curso desde 2005) con el objeto de promover la aplicación de programas de educación en derechos humanos en todos los sectores².

Aprovechando las bases establecidas durante el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en materia de derechos humanos (1995-2004), esta nueva iniciativa refleja el reconocimiento cada vez mayor, por parte de la comunidad internacional, de que la educación en derechos humanos produce resultados de gran alcance. Al promover el respeto de la dignidad humana y la igualdad, así como la participación en la adopción democrática de decisiones, la educación en derechos humanos contribuye a la prevención a largo plazo de abusos y de conflictos violentos.

Para contribuir a que el disfrute de los derechos humanos sea una realidad en todas las comunidades, el Programa Mundial tiene por objeto promover el entendimiento común de los principios y metodologías básicos de la educación en derechos humanos, proporcionar un marco concreto para la adopción de medidas y reforzar las oportunidades de cooperación y asociación, desde el nivel internacional hasta el de las comunidades.

II. PLAN DE ACCIÓN PARA LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN LOS SISTEMAS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA

A diferencia del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en materia de derechos humanos (1995-2004), de duración limitada, el Programa Mundial consiste en una serie de etapas, la primera de las cuales abarca el período 2005-2009 y se centra en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria. En el Plan de Acción para la primera etapa, elaborado por un amplio grupo de especialistas en educación y en derechos humanos de los cinco continentes, se proponen una estrategia concreta e ideas prácticas para impartir educación en derechos humanos en el plano de los países. A continuación se destacan sus elementos básicos.

Un enfoque de la educación "con base en los derechos"

Por lo general, se considera que la educación en derechos humanos forma parte del derecho del niño a recibir una educación de alta calidad, en que no sólo se enseñe lectura, escritura o aritmética, sino que además se fortalezca la capacidad del niño de disfrutar todos los derechos humanos y se fomente una cultura en que prevalezcan los valores de los derechos humanos.

La educación en derechos humanos promueve un enfoque holístico, basado en el disfrute de esos derechos, que abarca tanto "los derechos humanos *en el contexto educativo*", es decir, lograr que todos los componentes y procesos del aprendizaje, incluidos los planes de estudio, el material didáctico, los métodos pedagógicos y la capacitación, conduzcan al aprendizaje de los derechos humanos, por una parte, como

² Resolución 59/113 A de la Asamblea General.

la realización de los derechos humanos *en la educación*", por la otra, que consiste en hacer valer el respeto de los derechos humanos de todos los miembros de la comunidad escolar.

Aunque son muchos los factores que contribuyen a la integración efectiva de este enfoque en las escuelas primarias y secundarias, en diversas investigaciones y experiencias recogidas en todo el mundo se han señalado cinco componentes determinantes para su éxito:

1. **Políticas educativas.** Consideradas declaraciones de compromiso de los gobiernos, las políticas educativas, incluidos leyes, planes de acción, planes de estudio, políticas de capacitación y otros elementos, deben promover claramente un enfoque de la educación basado en el disfrute de derechos. Con arreglo a estas declaraciones, los derechos humanos pasan a ser parte de todo el sistema educativo. Las políticas se elaboran de manera participativa, en cooperación con todas las partes interesadas y han de tener por objeto el cumplimiento de la obligación de ofrecer y promover una educación de calidad que contraen los países al suscribir diversos tratados internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño.
2. **Aplicación de políticas.** Para que las políticas sean eficaces, es necesaria una estrategia coherente de aplicación que comprenda, en particular, medidas tales como la asignación de recursos suficientes y el establecimiento de mecanismos de coordinación, y que vele por la coherencia, la supervisión y la rendición de cuentas. En esa estrategia se debe tener en cuenta el gran número de interesados tanto a nivel nacional (por ejemplo, el ministerio de educación, los institutos de capacitación de maestros, los órganos de investigación, las organizaciones no gubernamentales (ONG)), como a nivel local (por ejemplo, las autoridades locales, los directores de escuela y su personal, los padres y los estudiantes), y lograr que participen en la puesta en práctica de la política educativa.
3. **Entorno de aprendizaje.** En la educación en derechos humanos se trata de crear un entorno en que los derechos humanos puedan ejercerse y hacerse valer en la actividad diaria de toda la escuela. Al igual que el aprendizaje cognitivo, la educación en derechos humanos comprende el desarrollo social y emocional de todos los que participan en el proceso de enseñanza y aprendizaje. En todo entorno basado en el disfrute de derechos se deben respetar y promover los derechos humanos de todos los actores del sistema escolar; ese entorno, asimismo, debe tener como características principales la comprensión, el respeto y la responsabilidad mutuos. En él debe proporcionarse a los niños la posibilidad de expresar sus opiniones con libertad y de participar en la vida escolar, y ofrecérseles oportunidades apropiadas de interactuar permanentemente con la comunidad en general.
4. **Enseñanza y aprendizaje.** Implantar o perfeccionar la educación en derechos humanos entraña adoptar un enfoque holístico de la enseñanza y el aprendizaje que refleje valores de derechos humanos. Los conceptos y prácticas de los derechos humanos deben integrarse lo antes posible en todos los aspectos de la educación. Por ejemplo, el contenido y los objetivos de los planes de estudio han de basarse en los derechos humanos, los métodos han de ser democráticos y participativos y todos los

materiales y libros de texto deben ser compatibles con los valores de los derechos humanos.

5. Formación y perfeccionamiento profesional del personal docente. Para que la escuela sea un modelo de aprendizaje y práctica de los derechos humanos, es necesario que todos los profesores y el resto del personal docente puedan transmitir valores de derechos humanos y ser modelos de su práctica. La formación y el perfeccionamiento profesional de los educadores deben fomentar sus conocimientos de los derechos humanos y su firme adhesión a ellos, y motivarlos para que los promuevan. Además, en el ejercicio de sus propios derechos, el personal docente debe trabajar y aprender en un contexto en que se respeten su dignidad y sus derechos.

En el anexo del Plan de Acción se incluyen directrices prácticas sobre formas de aplicar estos cinco componentes en los sistemas de enseñanza.

¿Debería la educación en derechos humanos ser una prioridad nacional?

La educación en derechos humanos, al proporcionar un conjunto de principios rectores para apoyar la reforma educativa y contribuir a solucionar los problemas que aquejan actualmente a los sistemas de enseñanza de todo el mundo, puede aumentar la eficacia general de los sistemas nacionales de enseñanza, los cuales, a su vez, desempeñan una función decisiva en el desarrollo económico, social y político. En particular:

- La educación en derechos humanos multiplica los frutos del aprendizaje al promover una enseñanza y un aprendizaje basados en el niño en los que se prevé la participación de éstos;
- La educación en derechos humanos fomenta el acceso al proceso de escolarización y la participación en él promoviendo entornos de aprendizaje incluyentes que propicien la igualdad de oportunidades, la diversidad y la no discriminación;
- La educación en derechos humanos contribuye a la cohesión social y a la prevención de los conflictos apoyando el desarrollo emocional y social del niño y fomentando valores democráticos.

Una estrategia concreta de acción nacional

Para fomentar y apoyar la educación en derechos humanos en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria, el Plan de Acción toma como base un proceso de cambio que entraña adoptar una serie de medidas simultaneas en diversas esferas, en especial referentes a los cinco componentes básicos descritos anteriormente. En el Plan se reconoce que la situación de la educación en derechos humanos en los sistemas de enseñanza difiere ampliamente de un país a otro y que las políticas y medidas pueden estar bien definidas o ser insuficientes o inexistentes. Independientemente de la condición de la educación en derechos humanos o de la situación o el tipo de sistema de enseñanza de que se trate, el desarrollo de la educación en derechos humanos debería estar presente en los

programas de educación de todos los países. Es preciso establecer metas y medios de acción realistas con arreglo al contexto, las prioridades y la capacidad de cada país.

En el Plan de Acción se prevén cuatro etapas para los procesos nacionales de planificación, aplicación y evaluación de la educación en derechos humanos en los sistemas de enseñanza (es decir, una "estrategia nacional de aplicación").

Etapa 1: *¿Dónde estamos?* - Analizar la situación actual de la educación en derechos humanos en el sistema de enseñanza de que se trate

En esta primera etapa es preciso realizar un estudio nacional sobre la educación en derechos humanos en el sistema de enseñanza. Si se le da amplia difusión y se analiza debidamente el informe pertinente puede servir de base para elaborar una estrategia nacional de enseñanza de los derechos humanos en la etapa 2.

Etapa 2: *¿A dónde queremos ir y de qué manera?* - Establecer prioridades y elaborar una estrategia nacional de aplicación

La estrategia que ha de elaborarse en esta etapa aborda los cinco componentes básicos (es decir, las políticas educativas, la aplicación de políticas, el entorno de aprendizaje, la enseñanza y el aprendizaje, y la formación y el perfeccionamiento profesional) y se centra en las cuestiones que pueden tener efectos sostenibles. En ella se fijan objetivos y prioridades realistas y se prevén por lo menos algunas actividades de aplicación práctica en el período 2005-2007.

Etapa 3: *Arribo al punto de destino* - Actividades de aplicación y supervisión

En esta etapa se difunde ampliamente y se aplica la estrategia nacional. Se supervisa su avance utilizando los parámetros previstos. Los resultados variarán en función de las prioridades nacionales, pero pueden consistir en leyes, material y métodos didácticos nuevos o revisados, cursos de capacitación o políticas de no discriminación que protejan a todos los miembros de la comunidad escolar.

Etapa 4: *¿Llegamos al punto de destino? ¿Con cuánto éxito?* - Evaluar

En esta etapa, como se utiliza la evaluación tanto para rendir cuentas como para acumular experiencia para el futuro, se requiere valorar los logros de la estrategia de aplicación. Resultado de ello será un informe sobre la estrategia nacional de aplicación de la educación en derechos humanos en las escuelas, con recomendaciones para la adopción de medidas futuras basadas en la experiencia obtenida.

Durante esta primera etapa (2005-2009) del Programa Mundial, se alienta a los Estados Miembros a que emprendan como mínimo, las etapas 1 y 2 y a que inicien la etapa 3. La labor en esta esfera proseguirá luego, terminada la primera etapa del Programa Mundial.

Para financiar la educación en derechos humanos podría recurrirse a los recursos asignados al sistema nacional de enseñanza en general y, en particular, aprovechando al máximo los fondos ya asignados para impartir educación de calidad, coordinando los

fondos externos que se recibieran para sufragar las actividades previstas en el Plan de Acción y creando asociaciones de cooperación entre los sectores público y privado.

¿Quién debería participar?

Habida cuenta de que los ministerios de educación (o instituciones equivalentes) son los responsables principales de la enseñanza primaria y secundaria, en la estrategia de aplicación propuesta en el Plan de Acción se analizan sus funciones, entre ellas la elaboración de políticas educacionales, la planificación de programas, las investigaciones, la formación de maestros y la preparación y difusión de material didáctico. No obstante, en la aplicación del Plan de Acción deberían participar también otras instituciones, a saber, instituciones de formación de maestros, asociaciones de maestros, instituciones nacionales de derechos humanos, ONG, asociaciones de padres y alumnos y otras entidades.

También deberían participar en todas las etapas de la planificación y aplicación otros organismos nacionales clave, en particular los institutos de investigación en ciencias de la educación, los sindicatos y organizaciones profesionales de maestros, los órganos legislativos y los comités nacionales de las organizaciones intergubernamentales. Se sugiere asimismo que, para lograr una aplicación eficaz, participen otros interesados, entre ellos otros ministerios, organizaciones de jóvenes, medios de información, instituciones religiosas, líderes comunitarios, grupos minoritarios y la comunidad empresarial.

¿Cuáles son los mecanismos de coordinación?

En el Plan de Acción se recomienda una serie de mecanismos de coordinación a nivel nacional e internacional.

A nivel nacional, se invita a los ministerios de educación a que, como parte de su estructura, creen o designen una dependencia que coordine la elaboración y supervisión de la estrategia nacional de enseñanza de los derechos humanos en el sistema escolar. La dependencia se encargaría también de los enlaces con las Naciones Unidas. Se alienta también a todos los países a que establezcan y financien un centro de coordinación que reúna y difunda iniciativas e información (prácticas óptimas de diversos contextos y países, material didáctico, actividades especiales, etc.).

A nivel internacional, en el Plan de Acción se propone la creación de un comité interinstitucional de coordinación de las Naciones Unidas, integrado por representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otros organismos internacionales pertinentes. La Oficina del Alto Comisionado proporcionaría servicios de secretaría al comité, el que se reuniría periódicamente para seguir de cerca la aplicación del Plan de Acción, movilizaría recursos, apoyaría las actividades a nivel nacional y obtendría el apoyo de todo el sistema de las Naciones Unidas a la estrategia nacional de aplicación. Se pediría a los órganos de las Naciones Unidas que supervisarán el cumplimiento por cada país de las obligaciones que le incumbieran en virtud de tratados y, además, se pediría a otros mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas que hicieran

hincapié en la educación en derechos humanos en el sistema escolar e informaran sobre los avances realizados en ese sentido.

Al concluir la primera etapa (2005-2009) del Programa Mundial, cada país evaluaría las medidas que hubiera tomado y presentaría un informe sobre el particular al comité interinstitucional de coordinación de las Naciones Unidas. Sobre la base de esos informes, el comité elaboraría un informe final que presentaría a la Asamblea General.

¿Qué tipo de apoyo puede obtenerse de las Naciones Unidas?

Las estrategias nacionales de aplicación de los Estados Miembros pueden recibir apoyo de las actividades de cooperación internacional del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales, de organizaciones de ministros de educación, de ONG y de instituciones financieras. Es indispensable que todos estos agentes colaboren estrechamente para aprovechar al máximo los recursos, evitar las duplicaciones y velar por la coherencia de las actividades.

Los órganos indicados pueden prestar asistencia de diversas maneras, por ejemplo:

- En la elaboración, puesta en práctica y supervisión de la estrategia nacional de aplicación, en contacto directo con los ministerios de educación u otros agentes nacionales competentes;
- Facilitando el intercambio de información a todos los niveles, incluso mediante la búsqueda, reunión y difusión de prácticas óptimas, así como de información sobre el material, las instituciones y los programas disponibles;
- Promoviendo la creación de redes de interesados en la educación en derechos humanos;
- Apoyando las actividades de la capacitación e investigación.
